



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

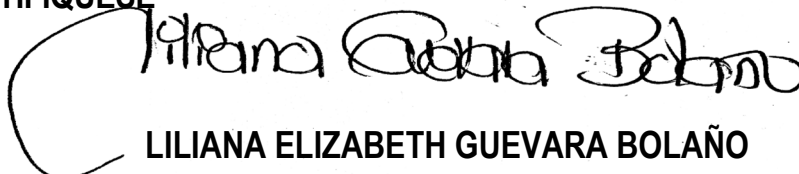
De conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G. del P., se dispone lo siguiente:

1. Decretar el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 378-150230 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (Valle del Cauca) propiedad de la demandada.
2. Decretar el embargo y retención del _____% del salario, que perciba la demandada LEONARDO FABIO CERÓN MENDEZ Y OSCAR IVAN HENAO MENDEZ como empleada, pensionada o contratista por parte de FERRETERÍA LA ESPAÑOLAY CIA. LTDA.

Para el efecto, líbrese oficio al pagador de FERRETERÍA LA ESPAÑOLAY CIA. LTDA. e indíquense los números de identificación de las partes dentro del presente proceso.

Se limita cada una de las medidas a la suma de \$ 6.916.710

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 10 DE AGOSTO DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 53

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA